MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°007-2022-GDUI-MDP-T

Pocollay, 20 de enero del 2022

VISTOS:

Informe N°0101-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°005-2022-CKVR/IO-MPM-SGSI/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N°081-2022-JLAC/SGSI-MDP-T emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N°073-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Opinión Legal N°002-2022-GAJ-MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°111-2021-GDUI-MDP-T de fecha 23 de noviembre del 2021, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de la Infraestructura del 5to Nivel del Palacio Municipal del Distrito de Pocollay, Tacna - Tacna", con un presupuesto total por el monto de S/. 144,352.97, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y siendo ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, de conformidad con el numeral 34.1) del artículo 34° del TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, sobre Modificaciones al Contrato, señala: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...)". Y numeral 34.2) "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: (...) i) ejecución de prestaciones adicionales (...)".

Que, en el numeral 157.1) del artículo 157° del D.S. N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, respecto a Modificaciones del Contrato, señala: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes".

Que, de conformidad con la Directiva N°16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP.T, en el numeral 8.1.9.3. ítem g) en su Primer Párrafo señala: "La modificación de PIP en la Fase de Inversión debe contar con acto resolutivo por el Titular de la Entidad o Funcionario Facultado, previa sustentación de Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, certificación presupuestaria (...)"; y el Segundo Párrafo señala: "Durante la fase de inversión también pueden presentarse modificaciones no sustanciales, que pueden conllevar a un incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP (...)se considera modificaciones no sustanciales: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio, el aumento en los Metrados, el cambio en la tecnología de la producción, el cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad(...)".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°007-2022-GDUI-MDP-T

Que, con Informe N°004-2022-RT-SAA-MI5NPMDPTT-GDUI-MDP-T de fecha 18 de enero del 2022, el Residente de Obra: "Mantenimiento de la Infraestructura del 5to Nivel del Palacio Municipal del Distrito de Pocollay, Tacna - Tacna", remite el Expediente del Adicional N°01 (Actualización de Precios) por el monto de S/. 27,486.61, solicitando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación y revisión.

Que, con Informe N°101-2022-JEGO-GDUI-MDP-T de fecha 18 de enero del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite el Expediente del Adicional N°01 (Actualización de Precios) del Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Infraestructura del 5to Nivel del Palacio Municipal del Distrito de Pocollay, Tacna - Tacna", para su respectiva revisión y evaluación por parte del Inspector de Obra.

Que, con Informe N°005-2022-CKVR/IO-MPM-SGSI/MDP-TACNA de fecha 19 de enero del 2022, el Inspector de Obra: "Mantenimiento de la Infraestructura del 5to Nivel del Palacio Municipal del Distrito de Pocollay, Tacna - Tacna", indica que después de revisado el Expediente del Adicional N°01 (Actualización de Precios) según los lineamientos establecidos en la Directiva N°16-2017-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP.T, otorga la Aprobación Técnica dando la conformidad correspondiente.

Que, con Informe N°081-2022-JLAC/SGSI-MDP-T de fecha 20 de enero del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, señala que se procedió a la revisión y evaluación del Expediente del Adicional N°01 (Actualización de Precios) del Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Infraestructura del 5to Nivel del Palacio Municipal del Distrito de Pocollay, Tacna - Tacna", según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL DE OBRA	ADICIONAL N°01 ACTUALIAZACIÓN DE PRECIOS	PRESUPUESTO MODIFICADO
PRESUPUESTO TOTAL	S/.144,352.97	S/.27,486.61	**S/.171,839.58**

Señalando que luego de revisar el Expediente del Adicional N°01 (Actualización de Precios), según los lineamientos de la Directiva N°16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", otorga la Conformidad, recomendando continuar con el trámite administrativo, previa Disponibilidad Presupuestal, hasta su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N°073-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 20 de enero del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, indica que en los Recursos por el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, son limitados, sin embargo, existen saldos de libre disponibilidad para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura, Gasto Corriente Genérica 2.3. "Bienes y Servicios", por lo que, otorga Disponibilidad Presupuestal al Expediente del Adicional N°01 (Actualización de Precios), según la siguiente cadena programática y funcional:

- Código Presupuestal : 9002.5000936.03.006.0010
- Meta SIAF : 082-2022
- Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados
- Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías
- Presupuesto Total : S/. 171,839.58

Que, con Opinión Legal N°002-2022-GAJ-MDP-T de fecha 20 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable para Aprobar el Expediente del Adicional N°01 (Actualización de Precios) del Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Infraestructura del 5to Nivel del Palacio Municipal del Distrito de Pocollay, Tacna - Tacna", con un incremento presupuestal de S/. 27,486.61, siendo el presupuesto modificado por un total de S/. 171,839.58.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°007-2022-GDUI-MDP-T

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes Técnicos-Legales expuestos y al Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente aprobar el Expediente del Adicional N°01 (Actualización de Precios) del Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Infraestructura del 5to Nivel del Palacio Municipal del Distrito de Pocollay, Tacna - Tacna", estimando el supuesto de hecho justificativo, en razón a que se cumpla con la finalidad del proyecto de inversión en mención, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N°16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP-T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldia N°031-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente del Adicional N°01 (Actualización de Precios) del Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Infraestructura del 5to Nivel del Palacio Municipal del Distrito de Pocollay, Tacna - Tacna", por un monto de S/. 27,486.61 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 61/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL DE OBRA	ADICIONAL N°01 ACTUALIAZACIÓN DE PRECIOS	PRESUPUESTO MODIFICADO
PRESUPUESTO TOTAL	S/.144,352.97	S/.27,486.61	**S/.171,839.58**

PORCENTAJE DE INCIDENCIA	19.04%

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución al Residente de Obra y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de las Directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. JUAN EMILIO GUIZA ORDOÑEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.C. Archivo
SGSI
GAJ
GAF
GPPDO
RO